BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 23 de Julio de 2010** **EDICION Nº 3203**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Basalto. **Expte. Nº 154/2.005**. Superficie: 50 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Rincón de los Sauces. De nuestra mayor consideración: Por intermedio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien autorizarnos al levantamiento de piedra basáltica en un volumen aprox. de 10.000 m3, material que será destinado a la construcción de una defensa aluvional sobre la costa del Río Colorado frente a la ciudad de Rincón de los Sauces. Informamos a Ud. que la piedra basáltica se encuentra en las siguientes Coordenadas: a) Y=2514183 X=5849082; b) Y=25515183 X= 5849082; c) Y=25515183 X= 5848582; d) Y=25515183 X=5848582. Sin otro particular que el expuesto hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración. Nota: Se adjunta croquis de la zona. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Marcos Uribe – Secretario de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad R. D. L. Sauces. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre del dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2.005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Basalto tramitada por Expte. 3451-154/2.005, se ubica en nuestra Cartografía dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NW X=5849082,07 e Y=2514183,98; V.NE X=5849082,07 e Y=2515183,98; V.SE X=5848582,07 e Y=2515183,98 y V.SW X=5848582,07 e Y=2514183,98. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de noviembre del 2.009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 16 y 23-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de octubre del dos mil diez, a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de solicitud Cantera de Piedra Laja y Construcción - **Expediente Nº 21/2.008**, cuya titularidad es de Bascuñán Miguel Ángel, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de noviembre del dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - Mina: "Maru" - **Expte. N° 190/2.006**, cuya titularidad es de Ramón Ibar Avaca, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos

A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-07-10

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 999 Has., 73 As.. **Expediente N° 4802-000540, Año 2.009**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Enove Castillo Aedo, DNI N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, constituyendo domicilio en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad, ante la Autoridad que represento y como mejor procesa manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad, soy apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (e.f.) con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho Poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Arts. 2°, Incs. 1° y 2°, 3° y 4° del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad fiscal, no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará oportunamente mediante informes a producir por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al Artículo 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 999 (novecientos noventa y nueve) hectáreas de superficie, equivalente a aproximadamente una (1) unidades de medida, representada en el croquis que se adjunta por un polígono regular cuyos lados se orientan de Norte-Sur y de Este a Oeste, y cuyas Coordenadas de vértices son: 1: Y=2.317.000 X= 5.810.143; 2: Y=2.317.000 X=5.813.540; 3: Y=2.319.943 X=5.813.540; 4: Y=2.319.943 X=5.810.143. Que se adjunta al presente el respectivo croquis como anexo del presente. III.- Plan de Trabajos: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto la existencia de los minerales, para los cuales se empleará como mínimo: Un (1) Geólogo, tres (3) Geoquímicas y maquinarias usuales perforadoras, palas mecánicas, telescopios, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $30.000 (son pesos treinta mil). IV.- Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería. V.- Canon y Sellado: Se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie solicitada, por la suma de $60. Croquis y copia de poder. VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente la solicitud de permiso de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la Cartografía Oficial y los trámites subsiguientes conforme al Art. 27 y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902. 3. Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado, oportunamente emita la concesión legal. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de marzo del dos mil nueve, catorce horas. Cargo Nº 390. Acompaña sellado de $60; boleta depósito $800,00; croquis; fotocopia Poder N° 592. Fdo). Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de mayo de 2.009. La superficie de 999 Has. 73 As., solicitada para cateo, tramitada bajo Expediente N° 4802-00540/2.009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 3.397

metros de longitud con un azimut de 0° y sus lados menores miden 2.943 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5810143 e Y=2317000. Superposiciones: Ley N° 17.319/67/Parque Provincial Caviahue. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c D.R.G.. Zapala, 28 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio del dos mil diez. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-07-10

_____

Manifestación de Descubrimiento Vapores Endógenos Denominado: «María Victoria» – **Expte. Nº 4802-000791 - Año 2.010**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 4.734 Has.. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Benedicta Enove Castillo, DNI Nº 16.393.008, Apoderada Minera Nº 24, constituyendo domicilio en calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor proceda manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad soy Apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (e.f), con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho Poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en carácter expresado y por expresas instrucciones del accionista vengo, en nombre y en representación de dicha sociedad, a realizar formal Manifestación de Descubrimiento de mineral de vapores endógenos (Art. 3º inc. e) del Código de Minería) situando el punto de descubrimiento según las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X=5.942.053 e Y=2.358.327, respectivamente. La mina descubierta llevará el nombre de «María Victoria». El área de indisponibilidad o de protección del descubrimiento, asume la forma de un polígono irregular, que consta de 4.700 Has. de superficie, siendo las Coordenadas de sus vértices las siguientes: L: X=5.942.872 Y=2.363.961; A: X=5.942.872 Y=2.354.221; F: X=5.941.441 Y=2.354.541; E: X=5.937.384 Y=2.354.541; D: X=5.937.384 Y=2.359.080; C: X=5.939.260 Y=2.363.961. Se acompaña croquis que grafica la ubicación del punto de descubrimiento y la del área de indisponibilidad en la Cartografía Minera Oficial. III.- Consideraciones Especiales sobre el Descubrimiento y Muestra Legal: Que el mineral objeto del presente descubrimiento asume especiales características en cuanto a su disposición natural y al modo de explotarlo que ameritan un particularizado tratamiento en todos los ordenes, por lo que solicito a esa Autoridad tenga en cuenta al tramitar la petición formulada. En primer lugar, el recurso se presenta en términos físicos como una emanación de vapores a alta temperatura que contiene presencia predominante de agua y minerales disueltos, que es preciso alumbrar mediante perforaciones. Esta forma de disposición del recurso y el modo de alumbrado a la superficie determina, a su vez, un determinado perfil de explotación que no se asemeja al resto de las actividades mineras, guardando en cambio parecidos con la actividad hidrocarburífera. Ello determina, entre otras características, que esta actividad sea pacífica o amigable con el medio ambiente ya que, tal cual se demostrara en oportunidad de presentar el respectivo estudio de impacto ambiental, esta produce muy pocas modificaciones al entorno ya que no se necesita para desarrollarse grandes remociones de suelo o modificaciones apreciables al paisaje. No utiliza explosivos ni produce voladuras ya que el modo de producir alumbramientos e incrementar reservas es mediante perforaciones selectivas y limitadas. Por otra parte, y también en torno al tema ambiental, es de destacar que esta actividad tiene un modo muy particular de disponer de los detritos o residuos o bien éstos son reinyectados, mediante perforaciones especiales, por debajo de la superficie, o bien son reciclados hacia otros usos, aprovechando su temperatura, tales como calefacción de invernaderos, calles, etc.. Los residuos (básicamente agua de menor temperatura y rocas) son de baja peligrosidad ya que no se emplean para alumbrar el recurso elementos químicos usuales en otros minerales, como

es el caso del arsénico, el mercurio, etc.. La contribución al ambiente de esta forma de minería viene por vía de la producción de energía eléctrica a partir de los vapores endógenos ya que, como es sabido, se trata de una de las denominadas «energías limpias» de baja emisión de gases de efecto invernadero, contrariamente a la energía producida en base a los hidrocarburos. En segundo lugar, y en lo que atañe a este descubrimiento en particular, es un hecho notorio y ampliamente conocido que el presente descubrimiento es fruto de una actividad previa del Estado Provincial, ya que entre los años 1.982 y 1.984, realizó estudios de reconocimiento superficial e investigaciones de tipo geológicos, geofísicos, geoquímicos, como también perforaciones de mediación de gradiente geotérmico, todo ello bajo un programa de cooperación con la Agencia Japonesa JICA. Estos estudios permitieron avanzar en el conocimiento del área, con miras a su aprovechamiento geotérmico futuro y circunscribir las zonas donde será necesario profundizar los estudios. También bajo el paraguas del programa antedicho, la provincia logró la capacitación de valiosos recursos humanos en esta tecnología. El interés de la provincia en continuar con los estudios, motivo que, antes de efectuar el descubrimiento, la Agencia que represento, haya peticionado formal cateo, tramitado mediante Expediente Nº 294/08 sobre la misma área geográfica ya que si bien dichos trabajos presupusieron la realización de actividades típicamente mineras, tendientes al alumbramiento del recurso, las mismas no habían sido encuadradas hasta el presente bajo la normativa del Código de Minería, lo que se pretende realizar a través de esta petición de formal concesión legal. Los progresos alcanzados en las últimas décadas, asi como la puesta en marcha de proyectos ambiciosos y efectivos en muchas partes del mundo, y en particular en nuestra provincia, a través de lo realizado por la provincia en el campo geotérmico de Copahue en las décadas del 70´ al 90´, mediante la habilitación de una planta piloto de generación de energía eléctrica y, la reciente decisión del gobierno provincial de licitar la construcción de una planta de 30 MW, hacen que la aplicación de los recursos geotérmicos, como recurso minero especial, represente un cambio fértil para generar desarrollo y la posibilidad de acudir en lo mediato, no solo a paliar la crisis energética de Argentina, sino también a sentar pautas para la reformulación de su matríz energética a fin de conformarla de manera paulatina y progresiva con fuentes energéticas renovables, en sustitución de aquellas provenientes del uso de combustibles fósiles, como lo establece la Ley Nacional 26.190. Creemos que a partir de este descubrimiento se puede contribuir a este objetivo y el primer paso para el futuro desarrollo de inversiones en el sector, pasa por cumplir los trámites legales pertinentes en orden a asegurar la propiedad y libre disponibilidad del recurso minero. En función de lo antedicho y a los fines de dar debido cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería, sin dejar de lado la particular disposición y características físicas del recurso mineral alumbrado por el descubierto, solicito, en caso de ser menester y de estimarlo así, la constitución en el punto de descubrimiento, en el día y hora que se determine, de personal técnico de esta Autoridad a los fines de inspeccionar y corroborar in situ la existencia del mineral, extrayendo las muestras pertinentes para su incorporación al expediente, todo ello bajo debida constancia y con presencia de esta parte. IV.- Viavilidad del presente Pedimento: El presente pedimento es jurídicamente válido no obstante superponerse con el Área Natural Protegida Domuyo, por habilitación expresa efectuada mediante Decreto Provincial Nº 2.010/09, conforme ha informado en el Cateo Nº 294/08, que tramita la Sociedad del Estado que represento. V.- Propiedad Superficial: Que el descubrimiento ha sido efectuado en terrenos de presumible propiedad fiscal, lo que se corroborará con los oficios a librarse oportunamente, desconociéndose el nombre de las minas colindantes. VI.- Sellado: Se acompaña sellado de ley por la suma de $3.000 (tres mil) conforme al Art. 22º de la Ley Nº 2.681 (Ley Impositiva). VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente el descubrimiento efectuado, ordenándose la ubicación del mismo en la Cartografía Oficial. 3. Tenga presente lo manifestado en el ap. IV del presente. 4. Hecho esto, y previa vista de la ubicación antedicha, ordene la publicación de estilo. 5. Hecho esto, y salvadas, si hubiere, las cuestiones inherentes a

la publicación, se ordene el registro de la manifestación del descubrimiento. 6. Oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. Pedro Salvatori, Presidente, Agencia Desarrollo Inversiones ADI-NQN SEP. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero del dos mil diez, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 008. Acompaña sellado total $3.000; Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2.010. La superficie de 4.734 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominada María Victoria, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00791/2.010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.942.053 e Y=2.358.327. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte en una parte, con 9.740 metros y un azimut de 90º. Al Este en una parte, con 3.612 metros y un azimut de 180º. Al Sur en dos partes, la primera con 5.230 metros y un azimut de 249º y la segunda con 4.539 metros y un azimut de 270º. Al Oeste en dos partes, la primera con 4.057 metros y un azimut de 0º, la segunda con 1.466 metros y un azimut de 347º. El vértice del N.E. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.942.872; Y=2.354.221. Superposiciones: Expte. Nº 294/2.008, Reserva Domuyo. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: P/a Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de junio del 2.009. Sin perjuicio de lo anterior y en base al antecedente del Expte. Nº 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes actuaciones, sujeto a lo que responda por la D.P.A.N. Protegidas. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio, del 2.010. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Revancha" - **Expediente N° 4802-00070 - Fº 159 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 606 Has. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/ Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de P, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas. Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo del dos mil ocho, doce horas. Cargo N° 041. Muestra Legal N° 014. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Mineria Ref/Adjuntar nota con coordenadas. Se solicita se adjunte nota con coordenadas de ubicación, a la presentada por Manifestación de Descubrimiento, en el Departamento Confluencia de yacimiento de Cobre Diseminado VNW: X=5.698.230 Y=2.510.220; VSE: X=5.697.510 Y= 2.513.770; VSW: X= 5.696.100 Y=2.512.360;VNE: X= 5.699.660 Y=2.511.640 - M.D X=5.604.350 Y=2.471.690. Superficie: 600 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas. Recibido en mi oficina hoy primero de abril del dos mil ocho, once horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2.008. La superficie 606 Has., solicitada para

el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre denominada Revancha, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00070/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5698230 e Y=2510220. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noroeste 2.015 metros con un acimut de 44º47´, al Este 3.026,4 metros con un acimut de 135º16´, al Sudeste 1.994 metros con un acimut de 225º y al Oeste 3.019 metros con un acimut de 314º51´. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5698230 e Y=2510220. Superposiciones: Expte. Nº 4802-00069/2.008. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2.010. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Alejandra Carmen" - **Expediente N° 4802-00071 - Fº 159 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.260 Has.. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas. Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo del dos mil ocho, doce horas. Cargo N° 042. Muestra Legal N° 015. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2.008. La superficie de 1.260 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Alejandra Carmen, tramitada bajo expediente N° 4802-00071/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3, 5, 6, 7 y 8, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5697133 e Y=2507958. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 5015.8 metros con un acimut de 90º y sus lados menores miden 1366.16 metros con un acimut de 180º. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5698444 e Y=2505820. Superposiciones: Expte. Nº 4802-00070/2.008. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2.010. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre

Diseminado - Denominado "Gabriela Victoria" - **Expediente N° 4802-00069 - Fº 159 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.416 Has.. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas. Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo del dos mil ocho, doce horas. Cargo N° 040. Muestra Legal N° 013. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Mineria Ref/Adjuntar nota con coordenadas. Se solicita se adjunte nota con coordenadas de ubicación, a la presentada por Manifestación de Descubrimiento, en el Departamento Confluencia de yacimiento de Cobre Diseminado VNW: X= 5.701.268,52 Y=2.505.820; VNE: X=5.701.268,52 Y=2.510.835,8; VSW: X=5.698.444 Y=2.505.820; VSE: X= 5.698.444 Y=2.510.835 - MD X=5.699.950 Y=2.507.467 Superficie: 1.416 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas. Recibido en mi oficina hoy primero de abril del dos mil ocho, once horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2.008. La superficie de 1.416 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Gabriela Victoria, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00069/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5699950 e Y=2507467. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 5015.8 metros con un acimut de 90º y sus lados menores miden 2824.5 metros con un acimut de 180º. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5701268.52 e Y=2505820. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2.010. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Marcelita" - **Expediente N° 4802-00161 - Fº 162 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.417 Has.. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se ubica en Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) VNW: X=5.714.489 Y=2.508.184; VNE: X=5.714.489 Y=2.511.009; VSE: X=5.709.473 Y=2.511.009; VSW: X=5.709.473 Y=2.508.184. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Hay una firma ilegible y un sello que

dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy quince de mayo del dos mil ocho, doce horas. Cargo Nº 111. Muestra legal Nº 029. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2.008. La superficie de 1.417 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Marcelita, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00161/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 28, 29 y 32, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5712601 e Y=2509 202. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 5016 metros con un acimut de 180º y sus lados menores miden 2825 metros con un acimut de 270º. El vértice Noroeste del área de indispo nibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=57 14489 e Y=2508184. Superposiciones: Ley 17.319/ 67. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de julio de 2.010. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento Vapores Endógenos Denominado «Maitena» – **Expte. Nº 4802-000790 - Año 2.010.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 4.768 Has.. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Benedicta Enove Castillo, DNI Nº 16.393.008, Apoderada Minera Nº 24, constituyendo domicilio en calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor proceda manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad soy Apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (e.f), con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho Poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en carácter expresado y por expresas instrucciones del accionista vengo, en nombre y en representación de dicha sociedad, a realizar formal Manifestación de Descubrimiento de mineral de vapores endógenos (Art. 3º inc. e) del Código de Minería), situando el punto de descubrimiento según las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X=5.943.175 e Y=2.361.131, respectivamente. La mina descubierta llevará el nombre de «Maitena». El área de indisponibilidad o de protección del descubrimiento, asume la forma de un polígono irregular, que consta de 4.700 Has. de superficie, siendo las coordenadas de sus vértices, las siguientes: C: X=5.948.852 Y=2.363.961; D: X=5.948.852 Y=2.358.028; E: X= 5.945.607 Y=2.356.435; F: X=5.943.940 Y=2.353.453; A: X=5.942.872 Y=2.354.221; L: X=5.942.872 Y=2.363.961. Se acompaña croquis que grafica la ubicación del punto de descubrimiento y la del área de indisponibilidad en la Cartografía Minera oficial. III.- Consideraciones Especiales sobre el Descubrimiento y Muestra Legal: Que el mineral objeto del presente descubrimiento asume especiales características en cuanto a su disposición natural y al modo de explotarlo que ameritan un particularizado tratamiento en todos los órdenes, por lo que solicito a esa Autoridad tenga en cuenta al tramitar la petición formulada. En primer lugar, el recurso se presenta en términos físicos como una emanación de vapores a alta temperatura que contiene presencia predominante de agua y minerales disueltos, que es preciso alumbrar mediante perforaciones. Esta forma de disposición del recurso y el modo de alumbrado a la superficie determina, a su vez, un determinado perfil de explotación que no se asemeja al resto de las actividades mineras, guardando en cambio

parecidos con la actividad hidrocarburífera. Ello determina, entre otras características, que esta actividad sea pacífica o amigable con el medio ambiente ya que, tal cual se demostrara en oportunidad de presentar el respectivo estudio de Impacto Ambiental, ésta produce muy pocas modificaciones al entorno ya que no necesita para desarrollarse grandes remociones de suelo o modificaciones apreciables al paisaje. No utiliza explosivos ni produce voladuras ya que el modo de producir alumbramientos e incrementar reservas es mediante perforaciones selectivas y limitadas. Por otra parte, y también en torno al tema ambiental, es de destacar que esta actividad tiene un modo muy particular de disponer de los detritos o residuos, o bien éstos son reinyectados, mediante perforaciones especiales, por debajo de la superficie, o bien son reciclados hacia otros usos, aprovechando su temperatura, tales como calefacción de invernaderos, calles, etc.. Los residuos (básicamente agua de menor temperatura y rocas) son de baja peligrosidad ya que no se emplean para alumbrar el recurso elementos químicos usuales en otros minerales, como es el caso del arsénico, el mercurio, etc.. La contribución al ambiente de esta forma de minería viene por vía de la producción de energía eléctrica a partir de los vapores endógenos ya que, como es sabido, se trata de una de las denominadas «energías limpias» de baja emisión de gases de efecto invernadero, contrariamente a la energía producida en base a los hidrocarburos. En segundo lugar, y en lo que atañe a este descubrimiento en particular, es un hecho notorio y ampliamente conocido que el presente descubrimiento es fruto de una actividad previa del Estado Provincial, ya que entre los años 1.982 y 1.984, realizó estudios de reconocimiento superficial e investigaciones de tipo geológicos, geofísicos, geoquímicos, como también perforaciones de mediación de gradiente geotérmico, todo ello bajo un programa de cooperación con la Agencia Japonesa JICA. Estos estudios permitieron avanzar en el conocimiento del área, con miras a su aprovechamiento geotérmico futuro y circunscribir las zonas donde será necesario profundizar los estudios. También, bajo el paraguas del programa antedicho, la provincia logró la capacitación de valiosos recursos humanos en esta tecnología.

El interés de la provincia en continuar con los estudios, motivo que, antes de efectuar el descubrimiento, la Agencia que represento, haya peticionado formal cateo, tramitado mediante Expediente Nº 294/08 sobre la misma área geográfica ya que si bien dichos trabajos presupusieron la realización de actividades típicamente mineras, tendientes al alumbramiento del recurso, las mismas no habían sido encuadradas hasta el presente bajo la normativa del Código de Minería, lo que se pretende realizar a través de esta petición de formal concesión legal. Los progresos alcanzados en las últimas décadas, así como la puesta en marcha de proyectos ambiciosos y efectivos en muchas partes del mundo, y en particular en nuestra provincia, a través de lo realizado por la provincia en el campo geotérmico de Copahue en las décadas del 70´ al 90´, mediante la habilitación de una planta piloto de generación de energía eléctrica y, la reciente decisión del gobierno provincial de licitar la construcción de una planta de 30 MW, hacen que la aplicación de los recursos geotérmicos, como recurso minero especial, represente un cambio fértil para generar desarrollo y la posibilidad de acudir en lo mediato, no solo a paliar la crisis energética de Argentina, sino también a sentar pautas para la reformulación de su matriz energética a fin de conformarla de manera paulatina y progresiva con fuentes energéticas renovables, en sustitución de aquellas provenien-tes del uso de combustibles fósiles, como lo establece la Ley Nacional 26.190. Creemos que a partir de este descubrimiento se puede contribuir a este objetivo y el primer paso para el futuro desarrollo de inversiones en el sector, pasa por cumplir los trámites legales pertinentes en orden a asegurar la propiedad y libre disponibilidad del recurso minero. En función de lo antedicho y a los fines de dar debido cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería, sin dejar de lado la particular disposición y características físicas del recurso mineral alumbrado por el descubierto, solicito, en caso de ser menester y de estimarlo así, la constitución en el punto de descubrimiento, en el día y hora que se determine, de personal técnico de esta Autoridad a los fines de inspeccionar y corroborar in situ la existencia del mineral, extrayendo las muestras pertinentes para su incorporación al expediente, todo ello bajo debida constancia y con presencia

de esta parte. IV.- Viavilidad del presente pedimento: El presente pedimento es jurídicamente válido no obstante superponerse con el Área Natural Protegida Domuyo, por habilitación expresa efectuada mediante Decreto Provincial Nº 2.010/09, conforme ha informado en el Cateo Nº 294/08 que tramita la Sociedad del Estado que represento. V.- Propiedad Superficial: Que el descubrimiento ha sido efectuado en terrenos de presumible propiedad fiscal, lo que se corroborará con los oficios a librarse oportunamente, desconociéndose el nombre de las minas colindantes. VI.- Sellado: Se acompaña Sellado de Ley por la suma de $3.000 (tres mil) conforme al Art. 22º de la Ley Nº 2.681 (Ley Impositiva). VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente el descubrimiento efectuado, ordenándose la ubicación del mismo en la Cartografía Oficial. 3. Tenga presente lo manifestado en el ap. IV del presente. 4. Hecho esto, y previa vista de la ubicación antedicha, ordene la publicación de estilo. 5. Hecho esto, y salvadas, si hubiere, las cuestiones inherentes a la publicación, se ordene el registro de la Manifestación de Descubrimiento. 6. Oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. Pedro Salvatori, Presidente, Agencia Desarrollo Inversiones ADI-NQN SEP. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero del dos mil diez, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 007. Acompaña sellado total $3.000; Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de mayo de 2.010. La superficie de 4.768 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominada Maitena, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00790/2.010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15, 16, 17, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.943.175 e Y=2.361.131. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte en una parte, con 5.933 metros y un azimut de 90º. Al Este en una parte, con 5.980 metros y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 9.740 metros y un azimut de 270º. Al Oeste en tres partes, la primera con 1.315.4 metros y un azimut de 324º, la segunda con 3.416.3 metros y un azimut de 61º y la tercera con 3.615 metros y un azimut de 26º. El vértice del NW del área de indisponibilidad ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X=5.948.852 Y=2.363.961 Superposiciones: Expte. Nº 294/2.008, Reserva Domuyo. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: P/a Zapala, 28 de junio de 2.009. Sin perjuicio de lo anterior y en base al precedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro, sujeto a lo que responda la D.P.A.N. Protegidas. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio del 2.010. Registro Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º de Código de Minería» (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3.699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, e Ing. Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1.057 de Zapala, en representación de Ambar Compañía Minera S.A., con domicilio real Ruta 22 Km. 1.400 - Zapala, Provincia del Neuquén. Tel/Fax: 02942 - 430221/430222, y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal, Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Caliza, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Mi-

nero N° 9478/77 **Expediente IIA N° 3452-09478/77-00001-07**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 9478/77, se encuentra en el Departamento Zapala, Sección XI, Lote 17, Provincia del Neuquén, el superficiario Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 50 Has., y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice Nor-Oeste X=5710268.17 e Y=2420123.08. Vértice Nor-Este X= 5710122,28 e Y=2420326,10. Vértice Sur-Este X=5708498,11 e Y=2419159,02. Vértice Sur-Oeste MJ. 2838 X=5708644 e Y= 2418956. Se accede desde la localidad de Zapala par la Ruta Provincial Nº 14 hacia el Noreste recorriendo 15 km., a mano derecha se encuentra la bifurcación con la Ruta N° 16 (Tres Piedras), se sigue circulando por dicha ruta de tierra unos 8 kilómetros se llega a la zona de la cantera de caliza por la cual se ingresa a mano izquierda por tranquera de alambrado de 7 (siete) hilos pegado a la ruta. Características del Proyecto: Dado el ambiente físico en donde se encuentra ubicada la cantera, su topografía, la presencia del mineral en forma de mantos de buena continuidad, con escaso encape; la alternativa racional de producir el menor deterioro sobre el ambiente es ir sacando el mineral, que se halla aflorando en superficie o con el menor encape posible, mediante la apertura de un frente en sentido Oeste-Este, realizando la extracción de un banco en retroceso de 5 metros de altura para evitar inestabilidad del talud generado. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-07-10

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Celestina Denominada «El Zorrito II». **Expediente N° 2491/2.004**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera S.A.. A la Autoridad Minera, el que suscribe Apoderado N° 12 con N° 998 del Registro y Folio N° 41/04 a V.S. digo: 1.- La labor legal será de Rajo Abierto, para lo cual se utilizarán medias trincheras exteriores, en avance, sobre estéril. El largo de la trinchera de destape será de 50 m. con un ancho máximo de 5 m. y altura de no más de 3 m., a determinar con sondeos. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5.777.653,36 Y=2.414.238,81. 2.- La Pertenencia: La pertenencia es rectangular y su lados mayores miden 600 m. con azimut de 28º27' y sus lados menores 300 m. con azimut 118º27'. Se define en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: El vértice Noroeste como: Y=2.414.248,09 X=5.777.947,82. El vértice Noreste: Y=2.414.511,88 X=5.777.804,93. El vértice Sureste: Y=2.414.226,10 X=5.777.277,36. El vértice Suroeste: Y=2.413.962,31 X=5.777. 420,26. Se adjunta croquis con Coordenadas Gauss Kruger. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Elio David Fuentealba, Apoderado Minero 12. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil siete, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2.008. La superficie de 18 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada «El Zorrito II», tramitada por Expediente N° 2491/2.004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción «D», Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.777. 653,36 e Y=2.414.238,81. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un acimut de 28º27' y sus lados menores miden 300 metros con un acimut de 118º27'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.777.947,82 e Y=2.414.248,09. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 18 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2.008. Repónga el solicitante la suma adeudada que asciende a $2,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art.

53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23 y 30-07; 06-08-10

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 5746/69.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 42/2.003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha nueve de septiembre de 2.003, a favor de «Raúl García». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Prim. Inst..

1p 23-07-10

CONTRATOS

CV GROUP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 12 de mayo de 2.010 y su rectificatorio de fecha 16 de junio de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CV GROUP SRL". Socios: Señora Magdalena Claudia Quinchao, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén Horacio López Anrather, comerciante, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.783.795, domiciliada en Rubén Darío N° 142 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Rubén Horacio López Anrather, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Claudia Quinchao, comerciante, de 40 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.581.372, domiciliado en Barrio Giachino, Módulo F1, 2do. Piso, Dto. 5to. de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y/o carga y/o correspondencia, dentro y fuera del territorio nacional; B) Servicios de logística y provisión de transporte de personal a empresas; C) Prestación de servicios de mecánica integral, de reparación de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios; D) Prestación de servicios de auxilio, acarreos, grúa y remolque; E) Alquiler de equipo de transporte, sin operarios ni tripulación; F) Desarrollo, implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros, incluyendo la capacitación a terceras personas. Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos y documentación, integrables o complementarios a productos de software registrables; G) Actividades agropecuaria en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), dividido en cuatrocientas (480) cuotas parte de pesos cien con 00/100 ($100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designan como Gerentes de la sociedad a Magdalena Claudia Quinchao y a Rubén Horacio López Anrather, cuyos datos personales figuran en el presente. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa, sita en Irigoyen N° 279 PA, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.300, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 23-07-10

D Y E PATAGÓNICA S.R.L.

Socios: González Soto Daniel, chileno, 61 años de edad, DNI 92.503.239, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Tucumán 466, Piso 7, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Pérez Torres Elenice Claudelina, paraguaya, 24 años de edad, DNI 94.291.844, estu-

diante, soltera, con domicilio en calle Fernández Oro 42, Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Fecha de Contrato Social: 18 de mayo de 2.010. Fecha de Contrato Modificatorio: 23 de junio de 2.010. Denominación: «D Y E PATAGÓNICA S.R.L .». Domicilio: Legal y administrativo en la calle Tucumán 466, Piso 7, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. Duración: Será de 25 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Objeto: La construcción y dirección de obra de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Capital: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000), dividido en ochocientas cuotas (800) de pesos diez ($10) cada una. El capital es suscrito por los socios íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Daniel González Soto, ochenta (80) cuotas, por un total de pesos ochocientos ($800) y la Srta. Elenice Claudelina Pérez Torres, setecientas veinte (720) cuotas, por un total de pesos siete mil doscientos ($7.200). En este acto los socios integran veinticinco por ciento 25% del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Cesión de Cuotas: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance General a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en cuatro cuotas con el interés correspondiente a la Tasa Pasiva del Banco Nación Argentina. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión hasta que ésta concluya. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la sociedad y los socios el derecho de preferencia. Con respecto al ejercicio del derecho de preferencia por parte de la sociedad, ésta deberá notificar su decisión al socio que se propone ceder sus cuotas, dentro del plazo de treinta (30) días desde que él comunicó a la Gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido el mismo, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la señorita Elenice Claudelina Pérez Torres, en su carácter de Gerente, designado por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El Gerente firmará un pagaré por la suma de $8.000 (pesos ocho mil) a la orden de D Y E PATAGÓNICA S.R.L., en concepto de garantía, por el plazo de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el Art. 160 de la Ley 19.550. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes y se asentarán en un Libro de Actas, suscrito por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el Gerente, hará plena fe ante socios y terceros. Cierre de Ejercicio: Preparará su Balance General al 31 de diciembre de cada año, con los libros y documentación exigidos por la Ley 19.550. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Prórroga, Disolución y Liquidación: Cumplido el plazo de duración de la sociedad los socios podrán proseguirla, segun las disposiciones de la Ley 19.550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad el Gerente procederá a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al Síndico, así como también los gastos que demande la liquidación. El resto se distribuirá a los socios en proporción al capital integrado. La sociedad po-

drá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello lo dispuesto en los Arts. 91 a 93 de la Ley de Sociedades. Firmado por Cdora. Trellini Marisa Liliana, Autorizada.

1p 23-07-10

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 03/2.010

Primer Llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil.

1.- Un (1) vehículo, camión regador con capacidad de tanque de 4.000 litros, riego por desnivel, Mercedez Benz 1114/42, dominio UIE 317, modelo 1.972, en normal funcionamiento. Precio Base: $70.000 (pesos setenta mil).

2.- Un (1) vehículo, camión Dodge 600, dominio B 1477768, modelo 1.978, caja compactadora de basura, carga lateral y trasera, en normal funcionamiento. Precio Base: $90.000 (pesos noventa mil).

3.- Un (1) vehículo, camión Ford 600, dominio XDU 532, modelo 1.968, equipado con autobomba en funcionamiento. Precio Base: $70.000 (pesos setenta mil).

2.- Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: 2.1.- Municipalidad de Buta Ranquil, día 29 de julio de 2.010 a las 11 horas.

Exhibición de los Bienes: Corralón Municipal de Buta Ranquil, sito en Avenida Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil, de lunes a viemes de 09:00 a 14:00 horas.

3.- Presentación de Propuestas hasta la Fecha de Apertura - Valor del Pliego: $200.

2p 16 y 23-07-10

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámese a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, a los efectos de cubrir los cargos de Escribanos Titulares de los Registros de Contratos Públicos N° 02 y 03 de Rincón de los Sauces, N° 03 de Villa La Angostura y N° 04 y 05 de San Martín de los Andes.

El Concurso se formalizará de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 1.033, Decreto Reglamentario N° 249/78, y Ley Provincial N° 2.646.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos de Neuquén, hasta el día 28 de julio de 2.010 a las 15 hs..

2p 16 y 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2.010

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de julio de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 12 y hasta el 26 de julio de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos ($1.300).

2p 16 y 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

PRIMER LLAMADO

Licitación Pública Nº 01/2.010

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora 0km, con motor refrigerado por agua de 86 CV (103 HP), cuatro marchas hacia adelante y cuatro hacia atrás, inversor de marcha automática electrohidráulica sistema power shutlle (convertidor de torque), accionamiento desde el man-

do trasero como desde el mando delantero, frenos a disco en baño de aceite con pedales duales y traba para uso simultáneo, neumáticos traseros medida 16.9 x 28 R4 y delantero 12.5-18/1, dirección hidrostática, comandos hidráulicos, cargador, comando de dos secciones con válvula de alivio incorporada accionado por una palanca de multiple acción (joystick), retro, comando de ocho secciones accionadas por dos palancas múltiples y estabilizadores accionados por palancas individuales, capacidad de balde delantero coronado 1 mt. cúbico y profundidad máxima excavación de la retro 4.700 mm., balde trasero 30", cabina calefaccionada, lavaparabrizas trasero y delantero, radio am-fm.

Forma de Pago: Entrega de una máquina retroexcavadora marca Maxion, modelo 750 4x4, usada, año 2.000 y el resto en forma a convenir.

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Día 11 de agosto de 2.010 a las 11 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Teléfono: 02948-499101- Email: munihuinganco@yahoo.com.ar.

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

1p 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 02/10
Expte. Nº 16464

Objeto: «Adquisición de cartuchos de tinta y toner para reposición de stock División Suministros».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 02 de agosto de 2.010 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones, Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones, Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077. (Se hará entrega del Formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 23-07-10

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 0005/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs., Cdo. Br. M. VI. - Av. Argentina 642.

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2.302 - Capital Federal.

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-00021-0022-0023-0024-0025-0026-00027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036 - 0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-00064-0065-0066-0067-0068-0069.

Precio Total: $521.452,54.

Licitación Pública Nº 0006/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs., Cdo. Br. M. VI. - Av. Argentina 642.

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2.302 - Capital Federal.

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-00021-0022-0023-0024-0025-0026.

Precio Total: $139.782,51.

Licitación Pública Nº 0007/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de verduras, frutas, hortalizas y productos perecederos para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs., Cdo. Br. M. VI. - Av. Argentina 642.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563 - Neuquén.

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-00021-0022-0023-0024-0025-0026-00027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178.

Precio Total: $590.076,25.

Licitación Pública Nº 0008/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos lácteos y huevos para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs., Cdo. Br. M. VI. - Av. Argentina 642.

Razón Social del Adjudicatario: YUNE Sociedad Anónima.

Domicilio y Localidad: Caviahue 131 - Neuquén.

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-00021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060.

Precio Total: $428.587,05.

Licitación Pública Nº 0009/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..

Objeto: Adquisición de víveres no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 3er. trimestre del Año 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De 08:30 a 13:00 hs., Cdo. Br. M. VI. - Av. Argentina 642.

Razón Social del Adjudicatario: Martinico S.A..

Domicilio y Localidad: Achaval 590 - Capital Federal.

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-00021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-00064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-

0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0310-0311-0312-0313-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362-0363-0364--0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372-0373-0374-0375-0376-0377-0378-0379-0380-0381-0382-0383-0384-0385.

Precio Total: $493.840,98.

1p 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 012/10
Apertura Prorrogada

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Destino: Diversos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: El día 26 de julio de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4495570, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 03 de agosto de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

.

Licitación Pública Nº 19/10

Objeto: «Adquisición columnas de hormigón armado».

Fecha de Apertura: 09 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 02 de agosto de 2.010 inclusive.

Licitación Pública Nº 20/10

Objeto: «Adquisición de aisladores y aparatos de protección y maniobra».

Fecha de Apertura: 11 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 04 de agosto de 2.010 inclusive.

1p 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 01/10

Objeto: «Adquisición de 96 (noventa y seis) equipos informáticos con destino a la Dirección Provincial de Rentas».

Valor del Pliego: $400,00 (pesos cuatrocientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de julio de 2.010 al 02 de agosto de 2.010 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración Hacienda y Finanzas, La Rioja 229, Piso 3º (8.300), Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495311, en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48 (1.084), Capital Federal. Tel.: (011) 4343-2324 - líneas rotativas, en horario de 09:00 a 15:00 hs..

Presupuesto Oficial: $241.600,00 (son pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Administración Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, el día 06 de agosto de 2.010 a las 12:00 hs..

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos, deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 23-07-10

CONVOCATORIAS

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA «EL BIGUÁ»

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 07 de agosto de 2.010 a las 17:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Elecciones de nuevas autoridades.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la Convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2º Convocatoria (Art. 13º Estatuto. Dcto. 2.220/2.000).

Fdo. Carolina Valdés, Secretaria; Rubén Salari, Presidente.

1p 23-07-10

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciado en Nutrición, con domicilio legal en Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, nos dirigimos a la Sra. Directora a fin de informar la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de julio del corriente a las 18:30 hs., en la Escuela de Cocina Internacional, calle Bouquet Roldán 71 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2.009.
- Elección de los siguientes cargos de Comi-

sión Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal I, Revisor de Cuentas Suplente (vacante por renuncia).

A tal fin se adjunta la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de Comisión Directiva en la que aprobaron los Estados Contables, y se decide convocar a Asamblea y fotocopia autenticada del Libro de Actas, de dicha Acta.

2. Original de Estados Contables, Dictamen de Contador, resumen de inventario, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Circular de Convocatoria a Asamblea y recibo de su publicación en el Boletín Oficial.

4. Nómina de los asociados en condiciones de votar.

5. Copia de las notas de renuncia de la Revisora de Cuentas.

Fdo. Lic. María Alejandra Núñez, Secretario; Lic. Paula Busqueta, Presidente.

1p 23-07-10

ARMONICUS
ASOCIACIÓN MUSICAL DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

Armonicus convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 2.010 a las 17:30 horas en Pinar 690 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del año 2.009.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Juan Carlos Tarifa, Presidente.

1p 23-07-10

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA
MALVINAS ARGENTINAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, con Personería Jurídica Decreto 2.857/98 y Modificatoria Decreto Nº 2.389/02, Legajo N° 1.374, informa que el día 01 de agosto del año 2.010 a la hora 09:30, en el Salón Vecinal del Consorcio Propietarios, Bº Parque, calle Las Violetas 1.050, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad, se va a realizar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Designar 2 (dos) socios para firmar Acta.

3) Llamado fuera de término.

4) Cuota societaria.

5) Aprobación Balance, Memoria e Inventario períodos (Ejercicio N° 7 2.004/2.005); (Ejercicio N° 8 2.005/2.006); (Ejercicio N° 9 2.006/2.007); (Ejercicio N° 10 2.007/2.008); (Ejercicio N° 11 2.008/2.009).

6) Renovación Comisión Directiva.

7) Situación Institucional.

Fdo. Elio Roque Canali, Secretario. Francisco Andrés Sánchez, Presidente.

1p 23-07-10

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTA DE PASAJEROS
AUTOMOTOR DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE
ATPANAV

Asamblea Ordinaria

La Asociación Transportista de Pasajeros Automotor de Neuquén y Alto Valle (ATPANAV), convoca a Asamblea de Socios para el día 6 de agosto de 2.010 a las 19 hs., en la sede de la Asociación, sita en calle Independencia 586, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asambleístas para suscribir el Acta.

2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Aprobación de la documentación presentada a Persona Jurídica.

4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 del Estatuto Social, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vacales Titulares, 2 Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas.

Comisión Reorganizadora.

Fdo. Dardo René Junca, Secretario.

1p 23-07-10

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de agosto de 2.010 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta juntamente con la Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2.010.

3) Destino de los Resultados No Asignados.

Se recuerda que según lo dispuesto por Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo.

Fdo. Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente.

1p 23-07-10

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de agosto de 2.010 a las 18:30 horas, en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta juntamente con la Presidente y el Secretario.

2) Designación de Delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por Artículo 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo.

Fdo. Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente.

1p 23-07-10

ASOCIACIÓN BÚSQUEDA Y RESCATE EN ZONAS AGRESTES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes de Villa La Angostura, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio del corriente a las 18:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del CEF Nº 7, sito en calle Cerro Bayo y Las Frambuesas de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2.008/2.009 y 2.009/2.010.

3) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4) Temas varios en Asamblea General Ordinaria.

Nota: Art. 65: «Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

1p 23-07-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio», (Expte. Nº 384977)**, Sr/a Cisneros Ana Carolina, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-07; 06 y 13-08-10

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. Enid Lucía Brooking, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente, en autos: **«Cava Jorge Aníbal c/Brooking Enid Lucía s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 20876 - Año 2.007)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en el Diario «La Mañana del Neuquén», y en otro periódico de gran circulación en la Provincia de Córdoba, en la forma prevista por los Arts. 145, 146, y 147 del Código Procesal.... Junín de los Andes, 05 de julio del año 2.010. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 23-07-10

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica a la **Sra. Wanda Lorena Mc Caskill,** que en el Expte. Nº 4865-001848/09, Sumario Administrativo Nº 009/10, caratulado: «s/Sumario Administrativo por Presunto Abandono de Cargo Agte. Wanda Mc Caskill», mediante Resolución Nº 0452/09 y Rectificatoria Nº 0735/09, el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén ordena instruir sumario administrativo a la agente Wanda Lorena Mc Caskill, por presunto abandono de cargo a partir del 29 de enero del 2.009, en virtud de no haberse presentado a retomar servicios en la Gerencia de Asuntos Legales de ese organismo, al finalizar su licencia por Art. 79º del EPCAPP, sin goce de haberes, situación que continúa hasta la fecha de dicha norma legal. Asimismo que mediante Disposición Nº 021/10, la Directora Provincial de Sumarios Administrativos ha designado a Laura Mabel Berges como Instructora de la causa, a quien usted podrá recusar en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12º del Dto. 2.772/92, las que a continuación se transcriben: «a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o el denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o el denunciante». Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que intervenga, conforme Art. 13º del Dto. 2.772/92, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de haber tomado conocimiento de algunas de las causales enunciadas precedentemente. A fin de que pueda ejercer su legítimo derecho a defensa, se le fija audiencia por última vez, para el día viernes 6 de agosto a las 10:00 hs., para prestar declaración a tenor del primer apartado del Art. 52º del Dto. 2.772/92 («…Cuando haya motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración sin exigirle promesa ni juramento

de decir verdad»). Asimismo, se le hace saber que en esa ocasión deberá concurrir munida de documento que acredite su identidad, como así también, que podrá ser asistida por letrado si así lo estimare conveniente. Ante cualquier consulta, podrá comunicarse al Teléf. 0299-4495124/5123. Queda usted debidamente notificada. Fdo. María Antonia Podestá, Directora Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Laura Mabel Berges, Instructora.

1p 23-07-10

Testimonio Acuerdo N° 4.538. Fecha 23 de junio de 2.010. **11.** Tribunal Superior de Justicia sobre prórroga locación de servicios. Visto: El vencimiento de la locación de servicios oportunamente suscripta con la señora Silvia Beatriz Sepúlveda; y Considerando: Lo solicitado por la Jueza de Paz Titular de Plottier respecto a la necesidad de mantener dicha locación, señalando al respecto, el excelente desempeño de la locadora quien se desenvuelve con total responsabilidad en las tareas que le son asignadas, con una destacada predisposición en el desarrollo de la labor diaria. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, y atento las razones de servicios existentes en el Juzgado de Paz de Plottier de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con la señora Silvia Beatriz Sepúlveda, DNI 17.757.123, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año en curso. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2.141. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4º) Notifíquese. Tóme conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 24 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales

1p 23-07-10

Testimonio Acuerdo N° 4.538. Fecha 23 de junio de 2.010. **14.** Tribunal Superior de Justicia sobre locación de servicios. Visto: El llamado a concurso externo de antecedentes y oposición dispuesto por Acuerdo N° 4.522, Punto 15, inc. 1°), a fin de seleccionar un Psicólogo con destino a los organismos de la IV Circunscripción Judicial con asiento Villa La Angostura, para efectuar el reemplazo temporario, mediante locación de servicios, de la única Profesional Auxiliar en dicha especialidad, la Lic. María Alejandra González, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad con largo tratamiento, y Considerando: Que conforme da cuenta el Acta elevada por el Tribunal Examinador, obrante a fojas 66 del Expediente Nº 093-10 del registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, ha resultado primera en orden de mérito la Lic. María Dora Iturralde. Por ello, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Disponer la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Dora María Iturralde, DNI 10.388.786, para desempeñarse como Psicóloga en el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, con destino a los organismos de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Villa La Angostura, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos ($5.200), y por un término cuatro meses, prorrogables hasta el efectivo reintegro de la Lic. María Alejandra González, quien se encuentra con licencia por enfermedad, y es la única profesional Psicóloga de la Jurisdicción. 2°) Facultar a Presidencia a disponer fecha de iniciación de la locación y para suscribir el respectivo instrumento. 3°) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2.141. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4°) Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Adm. General. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomas Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 24 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales

1p 23-07-10

Testimonio Acuerdo N° 4.538. Fecha 23 de junio de 2.010. **15.** Tribunal Superior de Justicia sobre locación de servicios. Visto: El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con el señor Héctor Omar Moncada, el que opera el 30 del mes en curso y Considerando: Que mediante Decreto Nro. 155/10 el mencionado Operador de Fuero, fue afectado al Gabinete Técnico Contable a cumplir funciones con el Perito Informático Oficial, Dr. Leopoldo Sebastián Gómez; Que el funcionario nombrado, mediante Nota 049-10-LPI, solicita se mantenga la afectación a ese sector de dicho técnico, señalando que el mismo ha desempeñado correctamente las tareas que le han sido asignadas. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Héctor Omar Moncada, DNI 24.413.365, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año en curso. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3º) Encuadrar la presente contratación en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2.141. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4°) Notifíquese. Tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 24 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales

1p 23-07-10

El Tribunal de Familia Nº 2 del Departamento Judicial La Plata, presidido por la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, cita y emplaza por el plazo dos días a Maximiliano Antonio Reyes, DNI 25.134.228, para que comparezca a tomar la debida intervención en autos: **«Padulo Cecilia Andrea c/Reyes Maximiliano Antonio s/Divorcio Vincular Contradictorio»**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145-146-147-341 CPCC). La Plata, 5 de abril de 2.010. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Fdo. Cecilia Andrea Garmendia, Auxiliar Letrada.

2p 16 y 23-07-10

Por cuenta y orden de **Banco Columbia S.A.**, conforme la Ley de Prenda con Registro 12.962 Art. 39 y el Art. 585 del Código de Comercio, la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. Nro. 73 del CMyCPN), subastará el día jueves 5 de agosto 2.010 a las 10:30 hs., en calle Lincoln Nro. 831 de Neuquén Capital, los siguientes automotores: Un automotor marca Volkswagen, modelo Pointer CL, Año 1.996, marca motor Volkswagen Nro.UVA 804409, chasis Nro. 8AWZZZ55ZSJ049612, dominio ARX 080. Deuda por Patentes: $1.541,53 al 20/7/10. Un automotor marca Peugeot, modelo 405 SRIABS, marca motor Peugeot Nº 10HJB 13035048, chasis marca Peugeot Nº 8AS4BRFX2 S5182298, Año 1.995, dominio AGN 552. Deuda por Patentes: $3.067,13 al 20/7/10. Un automotor marca Peugeot, modelo 505 SRD, marca motor Peugeot Nº 633903, chasis marca Peugeot Nº 2080643, Año 1.992, dominio RST 484. Deuda por Patentes: $807 al 20/7/10. Un automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P Super 1.6 N, marca motor Chevrolet Nº 7H106182, chasis marca Chevrolet Nº 8AGSB19N08R 121511, Año 2.007, dominio GNL 529. Deuda por Patentes: $320 al 20/7/10. Un automotor marca Ford, modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0D, marca motor International Nº C34251669, chasis marca Ford Nº 8AFDR12P98J156687, Año 2.008, dominio HHO 594, sin deuda de Patentes. Los automotores se subastan en el estado en que se encuentran en forma individual, sin base y al mejor postor. Operaciones todas en pesos. Seña 10% de la venta. Comisión: 10% en el acto de la subasta. Integración del Saldo: Dentro de las 48 hs. hábiles bancarias, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, las deudas, gastos de transferencia, y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a car-

go del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo será a cargo del adquirente. La venta está sujeta a aprobación de la entidad vendedora, la información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos, (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, étc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los cuales serán aclarados a viva voz por el Martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores. Sellado del Boleto de Compra y pago de deudas de patentes son a cargo del comprador. La entrega de las unidades se hará una vez que la entidad vendedora verifique la acreditación de los pagos. Exhibición: Calle Lincoln Nro. 831-Nqn. el 4/8/10 en el horario de 13 a 17 hs. y el día de la subasta dos horas antes. Tel. 0299-156372057 - aliciacorr@yahoo.com.ar, para mayor información. Neuquén, 20 de julio de 2.010.

1p 23-07-1

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0457/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010736/2.010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «14 Viviendas VAMEP» de la localidad de San Martín de los Andes a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra el presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Resolución Nº 0457/10 Expediente Nº 4742-010736/2.010

14 Viviendas VAMEP de la localidad de San Martín de los Andes

Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa/Dx.	N. Catastral	Valor
Lemunao Sergio	M7.687.178	J	8	7	15-20-050-4979-0000	12.201,00
Ramirez Margarita Ilda	11.158.584					
Curruhuinca Román	12.141.676	J	13	12	15-20-050-4776-0000	12.201,00
Cayun María Cristina	14.170.321					

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0454/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010732/2.010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «63 Viviendas FONAVI (Ex BIRF), Bº Los Radales» de la localidad de San Martín de los Andes a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra el presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Resolución Nº 0454/10 - Expediente Nº 4742-010732/2.010

63 Viviendas FONAVI (EX BIRF) Bº Los Radales - San Martín de los Andes -

Planos de Mensura 2756-6058/94-2318-4860/92

Apellidos y Nombres	Nº de Doc.	Mza.	Lote	Casa	N. Catastral	Valor
Almazabal José Lizardo	10.657.543	Pte. L	4	54	15-20-052-2174	$16.627,94
Gutiérrez López Flor Irena	93.997.929	69 e1				
Alcapan Patricia del Carmen	22.037.275	17	34	36	15-20-052-1382	$16.627,94
Mendoza Alvarado Raúl Fidel	92.684.175	Pte. L	5	55	15-20-052-2073	$16.627,94
Uzabeaga Rivas Sandra Ivette	92.480.609	69 e1				
Frete Patricia Renée	13.387.077	18	11	11	15-20-052-0283	$20.499,19
Corvalán Carlos Enrique	12.609.299					

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0443/10**, Neuquén, 07 de julio de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010737/2.010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con Hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo de los Inmuebles que son parte del conjunto habitacional «96 Viviendas FONAVI BIRF, Bº Las Rosas» de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600.00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Resolución Nº 0443/10
Expte. 4742-010737/2010

96 Viviendas - Bº Las Rosas San Martín de los Andes - Plano de Mensura 2318-4922/92

N°	Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa/Dx.	Nomenclatura Catastral
1	Ulloa, Adolfo Soto, Gumersinda	13.557.898 14.170.378	B	35	38	15-21-048-5522-0000
2	Valdivia Orias, Nancy Noemi	92.683.833	C	29	86	15-20-048-4623-0000
3	Figueroa, Osvaldo	10.042.533	C	31	84	15-21-048-4722-0000

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0464/10**, Neuquén, 13 de julio de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-015104/2.005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifícase el Anexo I de la Resolución 265/10 en el Orden 3, 9, 13 y 14, según se detalla en el Anexo I de la presente, subsistiendo todo aquello que ella no se modifica. Artículo 2º: Modifícase el Artículo 3º de la Resolución 265/10 en cuanto dispone «…Otórgase dieciocho (18) créditos individuales...», debiendo decir «…Otórgase diecisiete (17) créditos individuales...». Artículo 3º: Amplíase la Resolución 265/10 disponiéndose la adjudicación en venta de 5 (cinco) lotes y otórgase cinco (5) créditos individuales, por los montos y a los beneficiarios del proyecto, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. Artículo 4º: Apruébase el modelo de Boleto de Compra Venta – Mutuo y el modelo de Acta Acuerdo de plan de trabajo. Artículo 5º: Apruébase el valor del lote en pesos cuarenta y cinco mil ($45.000) y el valor del crédito en pesos sesenta y cinco mil ($65.000,00). Artículo 6º: Dispóngase que los beneficiarios abonarán el valor asignado, de acuerdo a la financiación que se pacte al momento de suscribir el Boleto de Compra Venta con un máximo de 300 cuotas, con un interés de 5.26% anual, sistema francés. Artículo 7º: Dispóngase que los adjudicatarios deberán aceptar el valor del inmueble y suscribir el Boleto de Compra Venta en el plazo de 10 días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el derecho, respecto del beneficiario que no lo haya suscripto. Artículo 8º: Dispóngase que los adjudicatarios quedarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Boleto de Compra Venta, aprobado por Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional (Resolución Nº 007/2.010) y normativa aplicable. Artículo 9º: Déjase sin efecto el Artículo 9º de la Resolución 265/10. Artículo 10º: Apruébase el presupuesto total del presente Proyecto por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta mil pesos ($1.430.000,00) constituido por veintidós (22) Créditos Individuales Mancomunados de $65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil) que serán depositados en las Cajas de Ahorro que cada uno de los beneficiarios abrirá a tal efecto en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Villa La Angostura, de acuerdo al siguiente cronograma de desembolsos: $9.051,00 (pesos nueve mil cincuenta y uno) una vez abierta la caja de ahorro y firmados los poderes correspondientes, un segundo desembolso de $16.410,00 (pesos dieciséis mil cuatrocientos diez), que se producirá cuando el grupo al que pertenece el beneficiario del crédito alcance el avance de obra establecido en el plan de trabajo, un tercer desembolso de $15.788,00 (pesos quince mil setecientos ochenta y ocho), que se producirá cuando el avance de obra del grupo al que pertenece el beneficiario haya alcanzado el avance de obra establecido en el correspondiente plan de trabajo, un cuarto desembolso de $11.574,00 (pesos once mil quinientos setenta y cuatro), que se producirá cuando el avance de obra del grupo al que pertenece el beneficiario haya alcanzado el avance de obra establecido en el correspondiente plan de trabajo, y un quinto desembolso de $12.177,00 (pesos doce mil ciento setenta y siete), que se producirá cuando el avance de obra del grupo al que pertenece el beneficiario haya alcanzado el avance de obra establecido en el correspondiente plan de trabajo. Artículo 11º: Dispóngase que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

Programas Otras Ampliaciones, Mejoramientos y Soluciones Habitacionales

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SEC	SCT
04	07	01	03	07	01	06
PAL	PAR	SPAR	FUFI	UBGE		
03	01	073	4372	0000		

Artículo 12º: Establézcase que el otorgamiento del Crédito Individual aplicado mediante la modalidad de Autoconstrucción Asistida, se realizará por parte del IPVU, mediante depósitos en las cajas de ahorro que cada uno de los beneficiarios abra en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Villa La Angostura. Artículo 13º: Facúltase a la Delegación IPVU Villa La Angostura a actuar como Unidad de Gestión a través de las pautas del Programa de Autoconstrucción Asistida, Coordinada por la Dirección General Técnica, quien actuará como Unidad de Coordinación, Seguimiento y auditoria social y técnica. Fdo. Rodolfo Gustavo Kaiser.

ANEXO I

Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Lote	Valor Lote	Construcción	Total
3	Huenulaf Santana					
	María Irene	93.600.951	3	45.000,00	65.000,00	110.000,00
	Angulo Villanueva					
	Hernán Baldovino	93.679.499				
9	Aravena Inés Adelaida	18.586.557	10	45.000,00	65.000,00	110.000,00
	Figueroa Esteban Isaac	21.063.672				
13	Quintriqueo Artemio	10.154.698	16	45.000,00	0,00	45.000,00
	Bichi Aguilar					
	Juana Guillermina	92.503.608				
14	Toledo Espinosa					
	Carmen Gloria	93.275.848	17	45.000,00	65.000,00	110.000,00
	Escobar José Ceferino	21.063.675				

ANEXO II

Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Lote	Valor Lote	Construcción	Total
1	Curapil, Esteban	27.987.890	6	45.000,00	65.000,00	110.000,00
	Guzmán Guzmán,					
	Albina Alejandra	92.802.804				
2	Chamorro, Ricardo	27.987.859	13	45.000,00	65.000,00	110.000,00
3	Giménez, María Elizabeth	22.743.964	15	45.000,00	65.000,00	110.000,00
	Miranda Imio, Daniel Elías	93.218.277				
4	Sobarzo, Beatriz Emelina	26.262.207	22	45.000,00	65.000,00	110.000,00
5	Quintriqueo,					
	Alejandro Segundo	22.049.283	23	45.000,00	65.000,00	110.000,00
	Vilche, Ida	14.478.998				

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0327/10**, Neuquén, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-000384/2.008 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1.097/88, a favor del Sr. Breve Delgado Miguel Jesús, DNI Nº 92.582.294 y la Sra. Adriazola Norma Mabel, DNI Nº 17.025.830, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 89 – Lote 02 – Casa Nº 2 – Plan 490 Viviendas, Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-069-8721-0000, (Insc. Nº 29535/0), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0302/10**, Neuquén, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente 3967-020526/2.006 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0574/90, a favor de la Sra. Almendra Delicia Beatriz, DNI Nº 16.393.473, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Lote Nº 06 – 25 Viviendas Federalismo de la localidad de Las Lajas – Nomenclatura Catastral 07-20-065-2228-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0290/10**, Neuquén, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-011284/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Díaz Marcelo Pablo, DNI Nº 16.842.754 y de la Sra. Papalini Vanina Andrea, DNI Nº 20.024.163, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 25 - Dúplex 21 – Plan 1.058 Viviendas FONAVI - Empresa Maronesse II Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6735-0000. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0289/10**, Neuquén, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-018906/2.006 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1.318/97, a favor del Sr. Valenzuela Edgardo Daniel – DNI Nº 16.429.660 y de la Sra. Mansilla Irma del Carmen – DNI Nº 16.841.763, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Dpto. 12 «B» – Lote 18 – Plan 178 Viviendas, Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0836-0003, (Insc. Nº 37910), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0291/10**, Neuquén, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010059/10 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto Nº 068/76, a favor de la Sra. Campos Rosa Estela, DNI Nº 9.996.594, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. II – Lote 02 – Casa 209 – Plan 50 Viviendas Alborada, Bº Provincias Unidas de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-061-0312-0000, (Insc. Nº 81790/1), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0465/10,** Neuquén, 13 de julio de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-010903/2010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifícase el Anexo I de la Resolución Nº 256/10, en el Orden 3 y 4 el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Norma Legal, subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica. Artículo 2º: Amplíase la Resolución Nº 256/10, en el sentido de disponer la adjudicación en venta de 8 inmuebles, propiedad de este organismo en la localidad de Villa La Angostura, a las personas y ubicaciones que resultan según Anexo II que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en las que se encuentran, para lo cual el beneficiario presta conformidad no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 3º: Apruébase el valor de los inmuebles, objeto de la presente Resolución, en pesos ciento cincuenta ($150) por metro cuadrado. Artículo 4º : Dispóngase que los beneficiarios abonarán el valor asignado, de acuerdo a la financiación que se pacte al momento de suscribir el Boleto de Compra Venta con un máximo de 300 cuotas, con un interés de 5.26 % anual, sistema francés. Artículo 5º: Apruébase el modelo de Boleto de Compra Venta. Artículo 6º: Dispóngase que los adjudicatarios deberán aceptar el valor del inmueble y suscribir el Boleto de Compra Venta en el plazo de 10 días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el derecho, respecto del beneficiario que no lo haya suscripto. Artículo 7º: Dispóngase que los adjudicatarios quedarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Boleto de Compra Venta, aprobado por Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional (Resolución Nº 007/2.010) y normativa aplicable. Artículo 8º: Dispóngase oportunamente, por la Dirección de Escrituras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a nombre de los adjudicatarios. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 256/10 ORDEN 3 y 4

Apellidos y Nombres Titular	D.N.I. Titular	Apellido y Nombres Cotitular	D.N.I. Cotitular	Mz.	Lote	Importe Total
Obando, Claudia Andrea	29.611.680	González Pacheco, Víctor Leonardo	92.738.923	A2	12	60.921,00
Barrera Neira, del Carmen Verónica	93.348.931	Obando Oyarzun, Gerardo Hernán	92.874.577	A2	13	60.921,00

ANEXO II

ADJUDICACIÓN 8 INMUEBLES - 64 VIVIENDAS VILLA LA ANGOSTURA

Nº	Apellidos NombresTitular	D.N.I. Titular	Apellido y Nombres Cotitular	D.N.I. Cotitular	Mz.	Lote	Importe Total
1	Muñoz Angulo, José Angel	92.446.822	Yurish Aguilar, Atelvina Pascuala	92.685.307	A2	15	30.462,00
2	Millapi, Marta Nelly	30.391.705	Del Castillo, Claudio Florentino	25.640.414	A2	17	30.462,00
3	Huaiquimilla Moreno, Nathaly Fabiola	92.932.903			A3	2	30.462,00
4	Ojeda, Graciela Inés	18.557.294	Silva Sánchez, Abraham Eugenio	93.022.406	A3	4	30.462,00
5	Moreno, Alfredo Oscar	25.645.727	Brizuela, Silvia	26.186.952	A3	9	30.462,00
6	Álvarez, Victor Alejandro	25.102.907	Palavecino, Lorena Isabel	26.598.281	A3	18	30.462,00
7	Martínez, Ricardo Alejandro	30.563.577	Herrera, María Carolina	28.113.286	A4	2	30.462,00
8	Cisneros, Roberto Gabriel	20.055.191			A4	6	30.462,00

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0452/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-005831/2.009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 824/89, a favor del Sr. Gauna José Daniel – D.N.I. Nº 13.574.119 y la Sra. Dutschi Susana Haydee – DNI 12.066.191, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 237 – Lote 17 – Mza. 300 – 3 Dormitorios, Plan 336 Viviendas Convenio Coop. Sayhueque de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-3532-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0448/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2367-013219/2.003 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00815/83 a favor del Sr. Abdo, Ramón Horacio – DNI Nº 12.872.692 y de la Sra. Martín, Silvia Beatriz – DNI Nº 12.997.868 – Inscripto Nº 4719, con relación a la vivienda identificada como: Manzana B – Lote Nº 1 - Dpto. 1º A - Monoblock C6 - Unidad Funcional 194, 3 Dormitorios - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0194, por falta de ocupación y pago.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0451/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-006941/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0237/92 a favor del Sr. Urrutia, Edelmiro Julián – DNI Nº 14.437.970 y de la Sra. Hernández Susana Beatriz – DNI Nº 22.691.509, Inscripto Nº 36380, con relación a la vivienda identificada como: Mza. XXX – Lote Nº 65 – Casa 33 – 1 Dormitorio – Plan 45 Viviendas FONAVI de la localidad de Rincón de los Sauces – Nomenclatura Catastral Nº 03-30-045 -6533-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0361/10**, Neuquén, 08 de junio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010142/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución 670/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme al convenio firmado con este Organismo, abonando los adjudicatarios la suma de $600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas». Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este

medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0431/10**, Neuquén, 07 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-011401/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto las tenencias provisorias otorgadas en el Bº Obrero de la localidad de Plottier, a las personas y en las ubicaciones que a continuación se detallan: Carrillo, Janeth Valeria, DNI Nº 27.789.963, Mza. B - 11 - Lote Nº 05; Cardozo Acuña, Verónica, DNI Nº 92.945.882, Mza. B-11, Lote Nº 13. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0307/10**, Neuquen, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-006079/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2199/99 a favor del Sr. Saez Juan Andrés – DNI Nº 20.793.418 y de la Sra. Chávez Patricia Adriana – DNI Nº 22.307.230, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 08 – Lote 07 – Casa 07 – Plan 200 Viviendas Bº Ruca Che de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-4196-0000, (Insc. Nº 42214/7), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 308/10**, Neuquén, 28 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-006983/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0867/88 a favor del Sr. Farsi Edgardo Armando – DNI Nº 16.373.892 y de la Sra. Astete Mónica Ruth – DNI Nº 18.635.625, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 55 – Dúplex 23 – Lote 23 – Plan 410 Viviendas, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5876-0000, (Insc. Nº 29317/0), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0372/10**, Neuquén, 08 de junio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-014365/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Casa 5 ubicada en el Lote 5 de la Manzana 74, Nomenclatura Catastral 09-21-069-6419-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3542/88, del conjunto habitacional denominado «Plan 490 Viv. FONAVI Bº San Lorenzo» de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos cuatro mil cuarenta y nueve ($4.049,00), pagaderos en cuatrocientas ochenta cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 01/10/1988, con 3% interés anual sobre saldo, a favor de Susana Inés Garrido – DNI 18.009.681. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Susana Inés Garrido en concepto de honorarios la suma de $ 600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

QUILCI SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio realizadas el día 30 de octubre de 2.009, se ha realizado la designación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan José Mazzone. Directora Suplente: Flavia Lorena García de Mazzone.

1p 23-07-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
Ordenanza Sintetizada

1.499/10/HCD - Desafecta parte de la calle pública Arturo Knoc, registrada en el Plano de Mensura Nº 12.033 bis y C-0020/71, a la superficie de 2.140 m2, comprendida entre calles San Juan y La Rioja, para ser destinada a la construcción del Playón Polideportivo Municipal «Don Felipe Sapag». Promulgada por Decreto Municipal Nº 597/MS.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2.706

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 108 de la Ley 2.141, el siguiente texto:

«Artículo 108 (…)

Las acciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas, tendientes a declarar la responsabilidad administrativa y patrimonial en el marco de esta Ley, prescriben a los cinco (5) años computados desde la fecha de presentación de la cuenta al cierre del ejercicio presupuestario, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial.

El plazo referido anteriormente se suspenderá por un (1) año únicamente con la notificación de la formulación de cargos en el marco del juicio administrativo de responsabilidad prevista en el Artículo 113, inciso c), de la presente.».

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de junio de dos mil diez.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.706

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de julio del 2.010.

_____

LEY Nº 2.707

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese a la Ley Nacional 17.565 Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de las Farmacias, Droguerías y Herboristerías- y su modificatoria Ley Nacional 26.567 -de Medicamentos-

Artículo 2º: Deróganse los Artículos 13 y 14 de la Ley 2.000 -relativos al expendio y venta de especialidades medicinales-.

Artículo 3º: Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud de la Provincia.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en el término de ciento

ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 5º: Invítase a los municipios de la Provincia a dictar las ordenanzas que consideren necesarias para adherir a los pronunciados de la presente Ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de junio de dos mil diez.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.707

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de julio del 2.010.

_____

LEY Nº 2.708

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley 2.510, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º: Apruébase el Título III incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) -homologado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución Nº 062/10 de fecha 26 de enero de 2.010-, que es parte integrante de la presente Ley».

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de junio de dos mil diez.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.708

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de julio del 2.010.

_____

LEY Nº 2.709

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 1º: Declárase la emergencia en todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia, reconociéndolo como derecho esencial, con el objeto de garantizar la refacción, mantenimiento y funcionamiento adecuado de todos los establecimientos escolares, recuperar los días de clase perdidos durante el ciclo lectivo 2010 y alcanzar el pleno e integral dictado de todos los contenidos curriculares planificados para cada curso.

Artículo 2º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación y hasta el 28 de febrero de 2.011, pudiendo ser prorrogada por un (1) año previo dictamen de la Comisión de Control de Emergencia Educativa.

CAPÍTULO II

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 3º: Créase el «Fondo Provincial de Emer-

gencia Educativa», el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Un aporte extraordinario de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) realizado por el Poder Ejecutivo provincial.

b) Los fondos que se incorporen el Presupuesto General de la Administración Provincial.

c) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno Nacional.

d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Secretaría de Estado de Educación, que rendirá informe mensual de su aplicación a la Comisión de Control de Emergencia Educativa.

Artículo 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones necesarias para la refacción y el mantenimiento de los edificios escolares, para la adquisición de insumos y elementos necesarios para el equipamiento y el funcionamiento de los establecimientos educativos, durante la vigencia de la presente Ley.

Artículo 5º: El Fondo Provincial de Emergencia Educativa se aplicará a atender erogaciones originadas durante la vigencia de la presente Ley, destinadas a:

a) Mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de los establecimientos educativos.

b) Refacción y reparación de edificios escolares.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con todos los municipios que adhieran a la presente Ley, implementando el Sistema de Mantenimiento y Refacción de Urgencia de Establecimientos Escolares Neuquinos.

El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios, o en su caso organizar sistemas similares al establecido en el párrafo anterior, con cooperativas, organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado Provincial y Nacional, cooperadoras escolares, y otras organizaciones no gubernamentales, o a través de los Directores de los respectivos establecimientos.

CAPÍTULO III

COMISIÓN DE CONTROL DE EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 7º: Créase la «Comisión de Control de Emergencia Educativa», la cual estará constituida por seis (6) representantes de la Honorable Legislatura Provincial, de los cuales tres (3) serán designados por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y tres (3) por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

La Comisión de Control de Emergencia Educativa tendrá las siguientes funciones:

a) Controlar la aplicación del Fondo Provincial de Emergencia Educativa.
b) Requerir y recibir los informes especiales que necesite para cumplir con su función.
c) Informar a la Cámara sobre el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV

RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA EFECTIVA DE DÍAS DE CLASE

Artículo 8º: Los preceptos del presente Capítulo serán aplicados de acuerdo a la pérdida de días de clase efectivamente ocurridos en cada curso o sección de todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia.

Artículo 9º: El horario escolar, de lunes a viernes, será de utilización exclusiva para el pleno dictado de clases y el desarrollo de los contenidos curriculares, con la sola excepción de lo previsto en el Artículo 11 de la presente Ley.

Artículo 10º: Las jornadas institucionales planificadas hasta el fin del actual ciclo lectivo serán programadas de común acuerdo entre el personal docente y directivo de cada establecimiento, para realizarse en días y horarios que no colisionen con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 11º: El día 9 de julio será feriado escolar. El resto de los días programados originalmente como feriados escolares en el calendario vigente, que coincidan con los días

establecidos en el Artículo 9º de la presente Ley, serán destinados al pleno dictado de clases y desarrollo de los contenidos curriculares, con excepción de una (1) hora – cátedra que se destinará a rememorar la trascendencia de la fecha correspondiente con el acto escolar alusivo.

Autorízase al Consejo Provincial de Educación a reducir las vacaciones de invierno y a prolongar el calendario del presente año lectivo en función de articular la readecuación de contenidos y la recuperación de días de clase a fin de optimizar el año lectivo.

Artículo 12º: Durante el período que dure la emergencia, para la cobertura de suplencias en todos los niveles y modalidades el Consejo Provincial de Educación, a fin de garantizar la continuidad pedagógica de cada institución escolar, preverá un mecanismo que por procedimiento sumarísimo establezca que los directivos dispongan de un listado de docentes que voluntariamente deseen cumplir esa función.

El criterio de prelación será el previsto en los listados emitidos por la Junta de Clasificación y lo que estipule la reglamentación del Artículo 91 del Estatuto del Docente.

Este procedimiento abarcará los períodos no contemplados en la reglamentación vigente.

CAPÍTULO V

REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 13º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 14º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de julio de dos mil diez.

Fdo.) Dra.Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.709

Neuquén, 19 de julio de 2.010

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1.248 /2.010.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2.009

2550 – Modifica el Presupuesto General Vigente y transfiere partidas presupuestarias de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación al Presupuesto del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

AÑO 2.010

0707 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) en el marco de la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

0712 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

0713 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

0718 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0726 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

0845 – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0853 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0878 – Modifica el Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Estado de Recursos

Naturales y Servicios Públicos para la ampliación de la red de gas en Buta Ranquil y compra y/o rehabilitaciones de vaporizadores, compresores y otros equipamientos para las plantas de almacenaje de GLP.

0882 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0993 – Establecer como competencia de la Secretaría de Estado de Seguridad la función de: «Entender en lo relativo al Servicio Aéreo».

1102 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) para reforzar partidas destinadas a la Ejecución de Obras financiadas con los fondos provenientes de la Ley Nº 2.505 y su modificatoria Ley Nº 2.552.

1113 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1147 – Adjudica en Venta a la empresa Petrozapala S.A.C.E.I., los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana BIII y Lote 6 de la Manzana B, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento de Aluminé.

1148 – Adjudica en Venta al Sr. José Abelardo Gutiérrez Mora, la tierra fiscal identificada como Chacra 8 de la localidad de Paso Aguerre, Departamento de Picún Leufú.

1155 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Administración Central y Organismos Descentralizados, correspondiente al mes de junio de 2.010.

1167 – Crea en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete la «Unidad de Mantenimiento y Control del Centro Administrativo Ministerial».

1181 – Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Chaperman S.R.L. para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1185 – Constituye el Gobierno de la Provincia en la localidad de San Martín de los Andes, Departamento de Los Lagos, representado por el Señor Gobernador Jorge Augusto Sapag.

1186 – Aprueba la adenda al Contrato de Unión Transitoria de Empresa (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con las Empresas Rovella Carranza S.A. e YPF S.A. y Rovella Energía S.A.

1187 – Aprueba los Contratos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con la Empresa Total Austral S.A. en su carácter de adjudicataria del Concurso Público Nº 001/2009 - Primera Ronda.

1188 – Aprueba los Contratos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con la Empresa Rovella Carranza S.A. en su carácter de adjudicataria del Concurso Público Nº 002/2009- Segunda Ronda.

1189 – Transfiere y otorga la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Comunidad Mapuche Ancatruz de tierras ubicadas en el Departamento Collón Curá.

1190 – Otorga la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Firma T.S.B S.A. del Lote I1e de la Manzana I1, del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén.

1191 – Autoriza al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, a llamar a Concurso para cubrir la Titularidad de los Registros de Contratos Públicos Nº 1 de Senillosa, Nº 1 de Picún Leufú, Nº 1 de Piedra del Águila, Nº 1 de Las Coloradas, Nº 1 de Las Lajas, Nº 1 de Loncopué y Nº 1 de Andacollo.

1192 – Aprueba el modelo de Convenio a celebrar entre el Ministerio de Coordinación de Gabinete y las Comisiones Vecinales y/o Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro, para el funcionamiento de delegaciones de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1194 – Otorga la Personería Jurídica a la «Cámara de Productores Agrícola, Ganadera, Forrajera y Afines del Neuquén» con sede en la Ciudad del Neuquén.

1195 – Aprueba el Programa «Taller Para Adultos Mayores» a ejecutarse durante el período enero – diciembre de 2010.

1196 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 04/09 Etapa III con destino al Nuevo Centro de Salud Almafuerte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

1197 – Autoriza y aprueba la contratación de empresas para la adquisición del rubro Antisépti-

cos, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1198 – Aprueba la nómina de los Profesionales Residentes Promovidos a partir del día 1º de Junio del 2010 y hasta el 31 de Mayo de 2011, en los efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Zapala.

1199 – Aprueba las actuaciones sumariales al Agte. Hugo Omar Pérez del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1200 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Manuel Fernando Yevenes de la Jefatura de Policía.

1201 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Pablo Sánchez Laudari de la Jefatura de Policía.

1202 – Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Luis Alberto Peña y su pase a retiro obligatorio.

1203 – Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Inspector Ricardo Esteban Funes y su pase a retiro obligatorio.

1204 – Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Elvira Mercedes Lagos y su pase a retiro obligatorio.

1205 – Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Héctor Rolando Morales y su pase a retiro obligatorio.

1206 – Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Rubén Darío Pérez y su pase a retiro obligatorio.

1207 – Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Ayudante Sergio Daniel Gaete y su pase a retiro obligatorio.

1208 – Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Miguel Ángel Betancur y su pase a retiro obligatorio.

1209 – Acepta la renuncia presentada por la Agente Nuevo Cuadro Paola Altamirano de la Jefatura de Policía.

1210 – Dispone la destitución por Cesantía del Sargento Ayudante Néstor Fabián Cides de la Jefatura de Policía.

1211 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Jaime Bruno Sepúlveda, al cargo de Jefe de División de Estadística e Investigaciones Accidentológicas de la Dirección Provincial de Seguridad Vial.

1212 – Ratifica la Resolución Nº 0119/10 mediante la cual se designa con carácter de Titular a personal docente para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música, en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia.

1214 – Ratifica la Resolución Nº 0157/10 mediante la cual se designa con carácter de Titular al personal docente para cubrir dos cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, en la Escuela Especial Laboral Nº 2 de Neuquén Capital y en la Escuela Especial Nº 14 de Rincón de los Sauces.

1215 – Convalida los Convenios suscriptos entre la Subsecretaría de Cultura y Deporte y Lotería «La Neuquina», mediante los cuales se canaliza el Aporte destinado a la promoción cultural y deportiva.

1216 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Laura Ronda contra la Resolución Nº 040/10 emitida por el Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguridad Social del Neuquén.

1217 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Leopoldo José Schiariti contra el Decreto Nº 2.316/05.

1218 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Jorge Luis Vivanco y Carlos Alberto Rivera, contra la Resolución Nº 038/10 de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

1219 – Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable destinado a la Readecuación del Sector Cocina en instalaciones del Jardín de Infantes Nº 12 de la misma localidad.

1220 – Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable destinado a tareas de adecuación y/o refacción en la Escuela Primaria Nº 313 de la misma localidad.

1221 – Otorga a favor de la Congregación Hermanitas de los Pobres y/o Asociación Civil «Hermanitas de los Pobres» un aporte económico no reintegrable destinado a solventar gastos de mantenimiento, reparación y provisión de

equipamiento para el edificio ubicado en calle Tronador y Chocón Nº 1385.

1222 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 13 de Julio del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora.

1223 – Autoriza la contratación de alquiler del inmueble donde funcionarán las Oficinas de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1240 – Aprueba el programa Promoción Comunitaria a ejecutarse durante el mes de Junio de 2010, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

1241 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 15 de julio del 2.010.

1248 - Promulga Ley 2.709 de Declaración de la Emergencia Educativa en la Provincia de Neuquén.

1249 – Otorga a la Municipalidad San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable destinado a la construcción del techo de la Canchas de Bochas de la ciudad.

1250 – Otorga a la Municipalidad San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable destinado a la ejecución de trabajos de adecuación del sector cocina en la Escuela Primaria Nº 89 de la localidad.

1255 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el Puesto «Técnico en Saneamiento Ambiental» en un Puesto «Técnico Radiólogo»

FE DE ERRATAS 505:

En Edición Nº 3201 de fecha 08/07/2010, sección Decretos Sintetizados, página 34 primera columna, se cometió un error en la síntesis, siendo el correcto:

0505 – Aprueba el texto del Acuerdo de Renegociación a suscribir con la empresa Nieves de Chapelco S.A. para la concesión de explotación del Complejo Cerro Chapelco.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 13
Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 34
Normas Legales - Pág. 34
Leyes de la Provimcia - Pág 34 a 37
2.706: Incorpórase como segundo párrafo del Art. 108 de la Ley 2.141.
2.707: Adhiérese a la Ley Nacional 17.565.
2.708: Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley 2.510
2.709: Declara la emergencia en todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia.
Decretos Sintetizados - Pág. 37 a 40